



|  |  |
|--|--|
| <b>6. COMUNICA</b>   |  |
| Que el inicio de las obras comenzará con fecha _____ de _____ de _____                                 |  |
| En Cortes de la Frontera, a _____ de _____ de 202__  |  |
| <b>EL DECLARANTE</b>   |  |
| <b>RELACION DE DOCUMENTOS QUE APORTA (Marcar)</b>  |  |
| <b>De carácter general</b>   |  |
| <input type="checkbox"/> DNI solicitante   | <input type="checkbox"/> DNI representante   |
| <input type="checkbox"/> Acreditación personalidad jurídica (CIF empresa) y representación de la misma |  |
| <b>De carácter específico</b>  |  |
| <input type="checkbox"/> A   | Documento acreditativo de la referencia catastral del establecimiento (Fotocopia I.B.I)  |
| <input type="checkbox"/> B   | Proyecto básico y de ejecución, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, incluyendo el EBSS (estudio básico de seguridad y salud) ó ESS (estudio de seguridad) igualmente visado, según corresponda.  |
| <input type="checkbox"/> C   | Comunicación de nombramiento de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, por los técnicos competentes requeridos en razón de la naturaleza de las obras, según Anexo 9, debidamente cumplimentado y suscrito por los agentes intervinientes.  |
| <input type="checkbox"/> D   | "Certificado técnico sobre volumen de residuos generados", suscrito por el técnico redactor del proyecto.  |
| <input type="checkbox"/> E   | Nota simple informativa actualizada de la finca donde se ubica el inmueble.  |
| <input type="checkbox"/> F   | Anexo (memoria y planos) que definan las cotas de magnitud y de rasante del acceso, las del acerado que da frente, la calzada y de todos los elementos existentes (farolas, papeleras, señales de tráfico, etc...) en el ámbito del acceso de vehículos, en caso de modificar las condiciones del mismo. |
| <input type="checkbox"/> G   | Permiso de la Comunidad de Propietarios (fotocopia libro de actas): En el caso de que las obras afecten a fachada o zonas comunes de edificios.  |
| <input type="checkbox"/> H   | Autorización general en caso de que la documentación no la presente el solicitante, según Anexo 8  |
| <input type="checkbox"/> I   | Resolución de Calificación Ambiental: Para actividades del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio (GICA)  |
| <input type="checkbox"/> J   | Declaración de concordancia entre proyecto básico y proyecto de ejecución, según Anexo 11  |
| <input type="checkbox"/> K   | Otros:   |

| DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN   |
|--|
| <p><b>1º.-</b> La declaración responsable presentada al amparo del artículo 169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sellada por el Ayuntamiento con Código Seguro de Verificación al margen, habilita para el inicio de la ejecución de las obras descritas en la misma, sin perjuicio de tramitar licencia de actividad si fuera procedente, aún cuando no prejuzga en modo alguno su acomodo a la normativa aplicable, ni limita el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, control e inspección posterior por parte de los servicios municipales.</p> <p><b>2º.-</b> Analizada la documentación aportada con la declaración responsable y en función de su adecuación al ordenamiento urbanístico y normativa sectorial y a las prescripciones del presente procedimiento, la tramitación proseguirá y/o concluirá de alguna de las siguientes formas:</p> <p>a) Cuando del examen de la documentación resulte esta incompleta, el declarante será requerido para la subsanación correspondiente, otorgándole al respecto un plazo de 10 días hábiles, indicándole que en el caso de que hubiera iniciado las obras, deberá proceder a la paralización de las mismas.</p> <p>b) Presentada la declaración responsable de forma correcta, y habiendo sido informada favorablemente por los servicios técnicos municipales, se procederá a dar conformidad interna a la misma, sin perjuicio de las liquidaciones que procedan.</p> <p>c) En el supuesto de que las obras que se pretendan realizar no sean conformes o no se ajusten a lo establecido en la normativa vigente (PGOU y demás normativa de aplicación), o en su caso de no haber presentado la subsanación requerida en el plazo otorgado, se emitirá la oportuna resolución que declarará la no conformidad de la Declaración Responsable presentada.</p> <p>Asimismo se dará traslado al Departamento de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, a los efectos de dictar, la resolución administrativa correspondiente de restitución de la situación física al momento anterior a la presentación de la Declaración Responsable. Todo ello sin perjuicio, además, de iniciar la tramitación de un procedimiento sancionador.</p> <p style="text-align: center;">Cortes de la Frontera, en la fecha indicada</p> <p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b></p> <p style="text-align: center;">(Código Seguro de Verificación al margen)</p> |

#### CONDICIONANTES QUE HAN DE CUMPLIRSE

- \* Las obras se entienden autorizadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciarlas y de tres años para su terminación y sin perjuicio de la habilitación de prórroga en los términos previstos en el art. 169 bis.5 y 173 de la LOUA.
- \* Queda advertido de la obligación de dar cuenta a este Ayuntamiento de la terminación de las obras, especificando el coste total de las mismas, para liquidar de un modo definitivo los impuestos/tasas municipales correspondientes.
- \* La presente autorización se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.
- \* El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la Declaración Responsable diligenciada o cartel, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.
- \* Las dimensiones y características de las actuaciones no excederán de lo descrito en la Declaración Responsable, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico vigente.
- \* Todos los paramentos exteriores (excepto los de cubierta) de un edificio, aun cuando se prevea que a corto plazo vayan a quedar ocultos, deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas.
- \* La presente autorización no prejuzga, en ningún caso, autorización para el ejercicio de actividades o apertura de establecimientos, que deberán ser objeto de declaración responsable o, en su caso, licencia independiente.
- \* El depósito y correcta gestión de los residuos. Para ello, el gestor de residuos debidamente autorizado debe certificar, según Anexo 10, que los residuos de construcción y demolición indicados en este impreso han sido depositados y gestionados siguiendo los principios básicos de la correcta gestión ambiental de los residuos (recuperación, reutilización y reciclaje), contenidos en las distintas disposiciones normativas establecidas al efecto.
- \* El titular deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por el Plan General en su documentación técnica y en sus Normas Urbanísticas. No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia. Especialmente se advierte que toda Declaración Responsable habrá de incluir la autorización en materia de Cultura en caso de ser preceptiva en aplicación de lo definido en el art. 33 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, así como cuantas otras autorizaciones sectoriales sean procedentes
- \* A la finalización de las obras el propietario deberá:
  - Retirar todos los escombros y materiales sobrantes, así como los andamios, vallas, protecciones o barreras, que aún no hubiesen sido desmontadas.
  - Construir el piso definitivo de las aceras incluyendo los bordillos de las mismas, de acuerdo con las instrucciones emanadas de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, con quien deberá el titular de la declaración responsable ponerse en contacto previamente.

#### FIRMANTE

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN  
 PATRICIA VILLANUEVA ORTEGA

#### NIF/CIF

\*\*\*\*693\*\*  
 \*\*\*\*170\*\*

#### FECHA Y HORA

25/05/2021 12:43:12 CET  
 25/05/2021 13:06:11 CET

#### CÓDIGO CSV

820698c31e16b9d7e23ade16c3deeffde8d8f917

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

- Reponer o reparar el pavimento, bordillos, acerados, arbolados, conducciones y cuantos elementos urbanísticos hubieren sido afectados por la obra, a tal efecto deberá el titular de la declaración responsable ponerse en contacto previamente con los Servicios Técnicos Municipales.

\* Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

\* No se incluye en la presente autorización la instalación de andamios, ni grúas, ni de cajones de obras, ni la ocupación de la vía pública con materiales o contenedores; actuaciones que habrán de ser objeto de licencia o autorización independiente.

\* Deberá ponerse en contacto con la Policía Local, con anterioridad al desarrollo de cualquier actuación que obstaculice, impida o ponga en peligro el tráfico de peatones y vehículos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera le informa que sus datos pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento con domicilio en Plaza de Carlos III, n.º 1 29380 Cortes de la Frontera, Málaga, con la finalidad de registrar, tramitar y dar respuesta, en su caso, a su solicitud. Asimismo, los datos serán mantenidos con fines históricos y estadísticos, en los casos que corresponda de acuerdo con la legislación vigente. El/la Solicitante autoriza expresamente el tratamiento de datos de Salud, Ideología, origen racial, orientación sexual, religión en caso de que se consignen en la solicitud. Los datos podrán ser comunicados a distintas Administraciones o entidades en caso de ser necesario para dar respuesta a su solicitud. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación mediante instancia general a la sede electrónica municipal o a la dirección anteriormente indicada.



**FIRMANTE**

JOSE DAMIAN GARCIA BERBEN  
PATRICIA VILLANUEVA ORTEGA

**CÓDIGO CSV**

820698c31e16b9d7e23ade16c3deeffde8d8f917

**NIF/CIF**

\*\*\*\*693\*\*  
\*\*\*\*170\*\*

**FECHA Y HORA**

25/05/2021 12:43:12 CET  
25/05/2021 13:06:11 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

820698c31e16b9d7e23ade16c3deeffde8d8f917

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/cortesdelafrontera>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290461\_2021\_00000000000000000000000006510605

Órgano: L01290461

Fecha de captura: 25/05/2021 11:47:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 820698c31e16b9d7e23ade16c3deeffde8d8f917

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)